

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 08/21

**Procedimientos de control de las
registraciones de Puntos de Ventas -
PPyV 14 Armada Argentina -
(Enero a diciembre 2020)**

(Informe Preliminar)

INFORME DE AUDITORÍA N° 08/2021¹
Procedimientos de control de las registraciones de Puntos de Ventas -
PPyV 14 Armada Argentina - (Enero a diciembre 2020)

Índice

1. Objeto de la Auditoría	3
2. Alcance	3
3. Limitación al Alcance	3
4. Tarea realizada	4
5. Marco de referencia	4
6. Observaciones y recomendaciones	6
7. Respuesta del auditado	8

¹ Auditores intervinientes: Legajo 20.083

INFORME DE AUDITORIA Nº 08/2021
Procedimientos de control de las registraciones de Puntos de Ventas -
PPyV 14 Armada Argentina - (Enero a diciembre 2020)

1. Objeto de la Auditoría

Verificar las registraciones contables del Punto de Venta, denominado Punto de Producción y Venta (PPyV) N°14 Armada, en base a las operaciones efectuadas en el período bajo análisis y su respaldo documental, en cumplimiento a la normativa vigente. Asimismo, relevar los procedimientos de las áreas de gestión administrativa-contable, como así también los distintos sistemas de control inherentes, en cumplimiento del Planeamiento Anual de Trabajo (PAT) año 2021, de esta Unidad de Auditoría Interna, aprobado mediante NO-2021-07662983-APN-SIGEN - EX-2020-81111589-APN-UAI#INTA – con fecha 27/01/2021.

2. Alcance

El trabajo se orienta en el análisis de la utilización de fondos y su registración, mediante la implementación de muestreo de documentación. El período sujeto a auditoría comprende del 01/01/2020 al 31/12/2020.

El alcance comprende las siguientes tareas: Verificar los registros contables con su respectivo respaldo documental; corroborar el cumplimiento de la normativa impositiva, previsional y laboral vigente; y analizar los procesos de gestión administrativa-contable con el fin de detectar desvíos en el control interno, estableciendo sus causas.

Se efectuó un análisis de: 1) consistencia y razonabilidad de la documentación auditada con su registración contable; 2) las actividades de control interno implementadas; y 3) los circuitos administrativos propios de la gestión.

3. Limitación al Alcance

En atención, al dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros: 260/2020 (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada en la ley N° 27.541), 167/2021 (prorroga emergencia sanitaria hasta el 31/12/2021), 297/2020 (que aprueba el aislamiento social preventivo y obligatorio, por el COVID 19), 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021 (los cuales prorrogaron de manera sucesiva el aislamiento social preventivo y obligatorio, aprobado en el Decreto N° 297/2020, el Distanciamiento social preventivo y obligatorio, aprobado en el Decreto N° 520/2020), 235/2021, 241/2021, 287/2021 y 334/2021 (que establecen las Medidas generales de prevención y Disposiciones locales y focalizadas), se suspendió la visita a la sede física Punto de Venta, adecuándose los alcances, en función de efectuar los trabajos mediante la modalidad remota.

Es dable destacar, el carácter extraordinario de la metodología de trabajo de esta auditoría, en atención a las restricciones antes citadas sobre las tareas in-situ, que originan pedidos de: confirmaciones sobre datos remitidos e información adicional,

que generan análisis y verificaciones complementarias.

Las tareas se vieron limitadas, al no poderse ejecutar, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Arqueos de dinero y valores.
- Inventario físico, de los bienes.
- Inspección ocular, del proceso productivo de bienes/servicios.

Además, es importante indicar que al 31/05/2021, no se encontraban emitidos y aprobados los Estados Contables, al 31/12/2019 de la sociedad, ni registrados ninguno de los asientos contables por las operaciones del ejercicio 2020. Por lo tanto, no se contaron con libros diarios, mayores ni saldos de cuentas, habiéndose trabajado con reportes de gestión provisorios obtenidos de los diferentes módulos que componen el sistema Berjeman, utilizado por la Sociedad.

Adicionalmente, no fueron remitidas las conciliaciones bancarias mensuales de todo el período analizado, ni tampoco dos liquidaciones de hacienda y tres órdenes de pago² que formaban parte de la muestra.

4. Tarea realizada

La auditoría se desarrolló en tres etapas: 1) solicitud de información/documentación a la Gerencia General de INTeA S. A. en forma previa al trabajo de campo, mediante Nota UAI INTeA 26/21 NO-2021-26265546-APN-UAI-INTA y consulta de bases informáticas institucionales; 2) labor de campo desarrollada durante los meses de mayo y junio de 2021 y 3) análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

Por notas INTeA NO-2021-39619713APN-CRSF#INTA, NO-2021-45706687-APN-CRSF#INTA y NO-2021-47757425-APN-CRSF#INTA se dio cumplimiento a lo requerido por la Unidad de Auditoría.

5. Marco de referencia

5.1. Punto de Venta 14 – Armada (ARA)

El punto de venta 14 – Armada (ARA), registra operaciones que responden al convenio específico N° 3 “Vinculación Productiva Agropecuaria ARA – INTA – INTeA”, que acuerda brindar y aplicar asesoramiento tecnológico, administrativo y comercial especializado, para producir y comercializar productos, subproductos y derivados de origen agropecuario generado en los establecimientos de la Armada Argentina denominados “Isla Verde”, “Fortín Republica”, “Los Cerillos” y “San Ignacio”.

Posteriormente, se suscribió el Convenio Específico, denominado “Vinculación e Integración Productiva Agropecuaria, en donde se establece que se elaborarán contratos complementarios en forma descentralizada para determinar la producción, participación, responsabilidad y contraprestaciones correspondientes para cada predio en particular, a cargo de los responsables de la administración de los predios de cada Fuerza y el gerente de INTeA S.A. En atención a lo establecido en este

² (LQH A 00002642; 00003669) y (OP 0014-00006177; 0014-00006182; 0014-00006184)

convenio específico, se suscribió el “Contrato complementario N° 02/13 servicios de logística para el Establecimiento de la ARA detallado en el Anexo I al presente”.

Las actividades productivas desarrolladas por el PPyV son:

- Ganadería Bovina de Ciclo Completo: Cuenta con cuatro campos en la provincia de Buenos Aires. Realizan la cría en los establecimientos Isla Verde y San Ignacio ubicados en Bahía Blanca, la recría en Fortín República ubicado en Laprida y engordan a corral en Los Cerrillos ubicado en Azul. Entre los cuatro campos tienen 25.000 has. aproximadamente.
- Agricultura: La producción destinada a venta en puerto o como grano se realiza en Los Cerrillos y eventualmente en Fortín República, pero todos los establecimientos poseen pasturas y verdes para alimento del rodeo vacuno.

En relación al personal que realiza tareas vinculadas al PPyV, la Sociedad informó que “las tareas productivas y administrativas son llevadas a cabo por personal del ARA”, agregando que “todas las operaciones de gastos (contrataciones, reintegros, anticipos) y venta se realizan desde el ARA”.

Respecto a las operaciones de pagos, las realiza el área de Tesorería de Sede Central de INTeA S.A.

Los pagos y cobranzas relativos a este convenio, se canalizan a través de la cuenta corriente bancaria N° 120060067 del Banco de la Nación Argentina, destinada exclusivamente para el PPyV 14.

5.2. Análisis de Auditoría

Para llevar a cabo las tareas, se obtuvo información de registros de operaciones comerciales del sistema Bejerman del período sujeto a auditoría, correspondientes a comprobantes de compras, sus pagos (Órdenes de pago), facturas emitidas y recibidas y reportes de recibos de ingresos de dichas operaciones, junto a la verificación de la documentación de respaldo de las mismas. Adicionalmente para optimizar la tarea, se requirió información complementaria sobre pagos realizados a través de la cuenta bancaria obtenidos del módulo Finanzas del sistema de gestión (Bejerman), los cuales remitieron parcialmente.

Contabilidad

Se tomó una muestra de las órdenes de pago (OP) emitidas y liquidaciones de haciendas recibidas, considerando sus fechas de emisión, y completándolas con datos obtenidos de diversos reportes del sistema Bejerman, para su posterior cotejo con el respaldo documental.

Los montos y porcentajes de las muestras seleccionadas se exponen a continuación, aclarando que los importes son netos de retenciones.

Cuadro 1: Muestra de Órdenes de Pago – En Pesos

Año	Importe total	Muestra	% Muestra
2020	124.387.826,88	49.478.215,92	39,78%

Fuente: Sistema Bejerman

Cuadro 2: Muestra de Liquidaciones – En Pesos

Año	Importe total	Muestra	% Muestra
2020	163.286.640,55	44.122.290,37	27,02%

Fuente: Sistema Bejerman

Cabe mencionar que durante la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio y posterior distanciamiento, que sucedió durante la mayor parte del ejercicio auditado, las tareas fueron efectuadas de manera remota en INTeA S.A. Es por ello, que parte de la documentación del ejercicio 2020 remitidas a esta UAI no cuenta con firmas ológrafas de responsables.

Respecto a la documentación de la ARA, se visualiza el uso del correo electrónico para realizar sus operaciones habituales y solicitar los pagos a INTeA S.A.

En relación al balance de sumas y saldos del PPyV 14, la Sociedad informó que: *“En cuanto a la información correspondiente al año 2019 y 2020 no se cuenta con dicha información a la fecha. Las correspondientes al año 2019, se está realizando aún tareas de cierre de los EECC 2019 y se estima que para el mes de junio, se cuente con dicha información. En cuanto a la contabilización de las operaciones del año 2020, se podrán registrar una vez culminadas las del año 2019.”*

Situaciones detectadas en informes anteriores, pendiente de regularización y que se reiteran en el período auditado:

- Se mantiene sin definición en el convenio el tratamiento de facturas emitidas al Departamento de Explotación de Campos, en lugar de a INTeA S.A. Como ejemplo se encontraron los comprobantes abonados mediante las siguientes órdenes de pagos: a) Compras de bienes de uso (OP 6405, 6291 y 6374; b) Materiales para reparación y mantenimiento alambrados (OP 6445); c) Campañas de vacunación aftosa y brucelosis (OP 6205, 6338 y 6828); d) Regalías por uso de semilla propia en siembra de trigo (OP 6119 y 6673); e) Carga de gas YPF (OP 1-7402). Esta situación ya fue mencionada en los IA 06/18; 21/19
- Se realizan pagos de honorarios profesionales al contador CUIT N° 20-11394022-1, quien según indicación de INTeA es el referente administrativo de la ARA (por ejemplo OP 6276 y 6317). Al respecto, podría existir incompatibilidad respecto del Decreto N° 894/01, si el mismo percibe un haber de retiro de la fuerza, atento a qué en la documentación de pagos del Punto de venta, existen casos con rúbrica y sello como “Capitán de Corbeta Contador (RE) - Jefe de Tesorería”. Esta situación ya fue mencionada en los IA 06/18, 19/18, 21/19.

6. Observaciones y recomendaciones

Observación N° 1:

Se detectaron falencias en el control interno utilizado en el período 2020; las mismas se detallan a continuación:

- a) Documentación sin rúbricas de autoridades; sin bien se visualizaron correos electrónicos con solicitudes de pago del Punto de Producción y Venta (PPyV) ARA, con copia a los responsables de autorizarlas, no se acompaña constancia expresa de dicha autorización en la

documentación remitida a la UAI. Por ejemplo, documentos tramitados mediante las OP números 6668, 6671, 6712, 6718, 6730, 6735, 6794 y 6799, entre otros. (“Formulario de autorización / ejecución de operaciones administrativas” mediante el cual la ARA autoriza el gasto realizado, para luego ser conformado por autoridades de INTeA S.A. y Órdenes de Pago de INTeA S.A.).

- b) Órdenes de Pagos emitidas con numeración del PDV 1 (Sede Central), cuando correspondían a la ARA. Como ejemplos, se citan las OP Nros. 1-7329, 1-7402 y 1-7468 referidos a honorarios profesionales, carga de gas y análisis de laboratorio.
- c) Comprobantes por honorarios profesionales del contador CUIT 20-11394022-1, referente administrativo de la ARA, autorizados por él mismo, sin conformación por otro responsable, y también una factura sin rúbricas de autoridades competentes. Se trata de las OP Nros. 6276, 6317, 6506, 6582, 6652, 6732 y 6805.

Recomendación:

Ratificar o rectificar los pagos realizados, indicados en la observación, remitiendo la documentación de respaldo pertinente. Además, analizar, elaborar e implementar los circuitos de autorizaciones y pagos, en las tareas de manera remota, a fin de determinar los controles internos primarios, con las instancias de aprobación y autorización de las operaciones/documentos, por las autoridades correspondientes; remitir copia de los mismos.

Observación N° 2:

No pudieron visualizarse en el sistema Bejerman, la registración de los recibos de cobranzas de las liquidaciones detalladas a continuación:

Fecha de Emisión	Comprobante	Cliente	CUIT	Importe \$
01/01/2020	LQH A -00002640	GUILLERMO LEHMANN	30-50827318-1	1.961.751,28
01/01/2020	LQH A -00002642	GUILLERMO LEHMANN	30-50827318-1	8.563.528,06
01/01/2020	LQH A -00002655	GUILLERMO LEHMANN	30-50827318-1	21.029,08
01/01/2020	LQH A -00002639	GUILLERMO LEHMANN	30-50827318-1	2.081.214,30
01/01/2020	LQH A -00002641	GUILLERMO LEHMANN	30-50827318-1	1.935.487,48
29/05/2020	LQH A -00013926	MONASTERIO TATTERSALL	33-50694206-9	1.623.568,83
01/11/2020	LQH A -00015456	MONASTERIO TATTERSALL	33-50694206-9	1.647.496,78

Además, de la LQH A 9759 del 10/09/20 por \$ 1.356.507,85, remitieron dos recibos por cobros parciales (RC 686 por \$ 1.194.684,06 y RC 687 por \$ 132.783,75), quedando un saldo sin cobrar por \$ 29.040,04.

Recomendación:

Remitir a esta UAI los recibos de las cobranzas de las liquidaciones observadas, indicando los motivos de su demora, y de corresponder. Además, efectuar las modificaciones al circuito de cobranzas a fin de evitar retrasos, remitiendo la documentación de respaldo.

7. Respuesta del auditado

El informe se envía al auditado, quien deberá emitir opinión de las observaciones, enviando la respuesta firmada por la autoridad competente, acompañando la documentación respaldatoria que corresponda, vía Gestión Documental Electrónica (GDE) a los siguientes usuarios “JGFORNARO” y “RBOYEB”, en el término de 10 días hábiles a partir de la recepción del mismo.

CABA, 25 de julio de 2021.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IA 08 - 21 Procedimiento de control registraciones PPyV 14 (Enero -Dic 2020) - Preliminar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.